

Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, se procederá a incoar el correspondiente **Procedimiento Sancionador**

5º.- Al mismo tiempo se advierte de la facultad que el artículo 98 de la LRJPAC y el artículo 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar Expediente de Acción Subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.”

Melilla, 12 de noviembre de 2014

La Secretaria Técnica

Inmaculada Merchán Mesa

**2583.- NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED EL AYADI MOHAND, EN RELACIÓN A INMUEBLE SITO POLÍGONO, 2, PARCELA 4 “HUERTA HERNÁNDEZ”**

**Ref.: 000122/2014-M**

Habiéndose intentado notificar a D. MOHAMED EL AYADI MOHAND, **la subsanación de deficiencias en expediente de licencia de obra menor** en el inmueble sito en POLIGONO 2, PARCELA 4, " HUERTA HERNANDEZ ", con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Director General de Arquitectura, con fecha 22 de septiembre de 2014, informa lo siguiente:

En relación con el expediente de referencia **nº 000122/2014-M** de solicitud de licencia de obra para **SUSTITUCION DE VALLADO Y ENFOSCADO** en el inmueble sito en **POLIGONO 2, PARCELA 4, " HUERTA HERNANDEZ "**, solicitada por Vd., le comunico que los Servicios Técnicos de esta Dirección General, informan lo siguiente:

**1.- ANTECEDENTES:**